



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres

SRES. CONCEJALES:

Don Gabriel Haba del Rey

Don Gabriel del Rey Solomando

Don Manuel González Tena

Doña María Concepción Chavero Carrizosa

Don Francisco Gómez Rodríguez

SR. SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asiste el Concejal, Don Gabriel Sillero Haba.

Son asistidos del Secretario de la Corporación, DON FERNANDO DÍAZ RISCO (Funcionario de Habilitación Estatal, que actúa en comisión circunstancial, otorgada por la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria, de 28 de junio de 2017, y extraordinaria, de 4 de julio de 2017, que son aprobados por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Socialista) en todas sus partes sin observaciones ni enmiendas de clase alguna.

2º. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.

Se da cuenta del Plan Económico-Financiero 2017-2018, elaborado como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del presupuesto de 2017.

La Sra. Chavero Carrizosa solicita aclaraciones sobre el importe del incumplimiento de la Regla de Gasto, porque le parece que el dato facilitado en la comisión no es correcto, y sobre los plazos previstos en el plan. Asimismo, pide que los Ayuntamientos se pongan de acuerdo para pedir que el Ministerio les libere de la carga en relación con las limitaciones sobre el gasto, para que puedan llevar a cabo la consecución de sus propios intereses.



Se informa que, efectivamente, el dato dado en la Comisión es erróneo, ya que el importe del incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación de 2016 se ha estimado en 30.631,47 euros, en cuanto a los plazos de ejecución del plan las proyecciones presupuestarias se extienden, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, al ejercicio en curso y al siguiente.

El Sr. Alcalde manifiesta que apoya la propuesta y considera que sin tardar demasiado llegará el momento en que desaparezcan esas limitaciones en el gasto de los Ayuntamientos.

En vista de lo expuesto, visto el Plan Económico-Financiero 2017-2018, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda y vistos los artículos 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Socialista) el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

2º. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en su portal web, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

3º. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN ESPARRAGOSA DE LA SERENA - PERALEDA DEL ZAUCHEJO, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.

Se da cuenta de expediente sobre modificación de los Estatutos de la Agrupación Esparragosa de la Serena - Peraleda del Zaucejo a requerimiento de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa que en la gestión del procedimiento se ha detectado algún error en los Estatutos y es necesario su rectificación.

Visto el escrito de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, vista la propuesta de acuerdo y visto el informe de Secretaría General, y visto el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º. Atender el requerimiento realizado por la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local y, en su consecuencia, proceder a la rectificación de los Estatutos de la Agrupación, en los términos que se expresan a continuación:

- Artículo 2. Organización, Apartado 1. Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:



“La Junta Administrativa de la Agrupación será nombrada por el Pleno de las respectivas Corporaciones a propuesta de sus Alcaldes/as, y estará formada por estos con el carácter de miembros natos y dos representantes de cada una de las Entidades agrupadas, de forma que su distribución se acomode a la proporcionalidad existente en cada Corporación.”

- Artículo 6. Plazo de Vigencia, Causas de Supresión y Modificación de la Agrupación, Apartado 1. Modificar su contenido, que pasará a tener la siguiente redacción:
“1. La Agrupación se constituye por plazo indefinido y tendrá efectos jurídicos desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del órgano autonómico competente.”
- Artículo 6. Plazo de Vigencia, Causas de Supresión y Modificación de la Agrupación, Apartado 2, párrafo tercero. Modificar su contenido, que pasará a tener la siguiente redacción:
“En el acuerdo de disolución se hará constar la propuesta de calificación o, en su caso, exención del puesto resultante tras la disolución. En dicho acuerdo se deberá fijar también a cuál de las entidades locales queda adscrito el funcionario con habilitación de carácter nacional que esté desempeñando el puesto en la agrupación.”
- Artículo 6. Plazo de Vigencia, Causas de Supresión y Modificación de la Agrupación, Apartado 5. Modificar su contenido, que pasará a tener la siguiente redacción:
“5. La Agrupación se modificará por las siguientes causas:
 - *Desagrupación de cualquiera de las entidades que la integren, cuando ello no suponga su disolución.*
 - *Agregación de un Municipio o Entidad Supramunicipal.”*

2º. Someter el presente acuerdo a información pública general durante el plazo de un mes.

3º. Una vez evacuados los trámites establecidos en el artículo 17 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, el expediente de constitución de la Agrupación se remitirá al órgano autonómico competente en materia de Administración Local para su resolución.

4º. Nombrar representantes municipales en la Junta Administrativa de la Agrupación al Sr. Alcalde, Don Antonio González Torres, y los Concejales, Don Gabriel Haba del Rey y Doña María Concepción Chavero Carrizosa.

4º. SOLICITUD DE CESIÓN DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

Se da cuenta del escrito de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante el que en aras al interés general se ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de solicitar la cesión en propiedad de la Cámara Agraria de la que es usuario el Ayuntamiento en virtud del Convenio de 12 de diciembre de 2001.

El Sr. Alcalde explica que se dispone de un croquis a mano alzada con una escala que no es exacta, en el que consta una superficie de 1.995 metros cuadrados y el técnico municipal ha informado que esa es la medición aproximada si tenemos en cuenta que para las obras de ensanche de la carretera se ha cogido parte del terreno y asegura que la cesión no ocasionará gastos para el Ayuntamiento.



El Sr. Gómez Rodríguez se interesa por la situación del proyecto que se redactó en su momento.

El Sr. Alcalde expone que se firmó un protocolo de intenciones para llevar a cabo un protocolo de intenciones para realizar un Centro Cultural, pero está parado.

La Sr. Chavero Carrizosa señala que actualmente se dispone de una cesión de uso, con las limitaciones establecidas en el acuerdo, y con la nueva propuesta el Ayuntamiento adquirirá la propiedad.

En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. Manifiestar el interés del Ayuntamiento en adquirir la propiedad del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local.

2º. Renunciar al vigente convenio de 12 de diciembre de 2001, condicionado a la adquisición de la propiedad de los bienes a los que se refiere el apartado anterior.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la correspondiente propuesta ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tales efectos.

5º. MOCIÓN SOBRE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

EL Sr. Alcalde da cuenta de la Moción que se transcribe a continuación:

*“El Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se reside.

Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Monago abordó dos ambiciosas reformas que aliviaron



Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peralada del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraladadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

el esfuerzo que los extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias, que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.

Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa -sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.

Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas, que en muchos casos son de las más altas del país.

El Pleno del Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.

Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen improrrogable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan menor presión fiscal de toda España.



4º. De la presente Moción se dará traslado a:

- Junta de Extremadura.
- Asamblea de Extremadura.”

La Sra. Chavero Carrizosa da lectura al siguiente escrito en el que fija la posición de su grupo:

"La normativa actual se basa en un impuesto progresivo en función de lo que se hereda.

*Con esta fiscalidad progresiva el **95 %** de las herencias sometidas a tributación están **exentas** por las bonificaciones existentes.*

*Una herencia valorada en **175.000 euros**, no paga nada.*

A partir de esta cantidad habría que pagar de manera progresiva este impuesto:

- la bonificación es del **99 %** si la herencia no supera los **325.000 euros**.
- la bonificación es del **95%** si lo que se hereda supera los **325.000 euros**.
- y del **90%** si es menos de **600.000 euros**.

Además, si lo que se ha heredado es inferior a 600.000 euros y el beneficiario tiene un patrimonio inferior a 600.00 euros la obligación fiscal desaparece.

*Con la redacción actual del impuesto (hay bonificaciones para los grupos I y II del 90 al 99%) **muy pocas personas pagan por sucesiones** en Extremadura.*

Actualmente el impuesto favorece más a los que heredan menos.

*Su **eliminación** supone beneficiar a todos, pero **más** a los que heredan más.*

*Con la **nueva propuesta** de la Junta de Extremadura se produciría una **bonificación única del 99%** de todas las herencias de los **grupos I** (descendientes o adoptados menores de 21 años) y **II** (descendientes o adoptados de más de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes). Es decir, si al realizar el cálculo del tributo hay que pagar 8.000 euros, con esta bonificación sólo habría que abonar 80 euros.*

*Se mantiene este tributo para contribuir al mantenimiento de los servicios públicos y recuerdo que la **Junta no puede suprimirlo**, ya que **compete al Estado**.*

*Si se quiere un impuesto más cohesionado en todo el territorio español, la **solución no** es pedir a la Junta de Extremadura que aumente las bonificaciones, sino **pedir al Gobierno de España**, que suprima el impuesto y que **abone** a las Comunidades Autónomas las **cantidades que dejarían de percibir** por su anulación.*

*Y si lo que se pretende realmente es aliviar al contribuyente del pago de impuestos cuando se hereda, el ayuntamiento podría proponer la supresión de impuestos municipales que gravan las herencias, me estoy refiriendo a las **plusvalías**.*

Teniendo además en cuenta que este impuesto es muy cuestionado, ya que se aplica tanto si existe o no un beneficio. En la época de la burbuja inmobiliaria, cuando la mayoría de las ventas generaban plusvalías, era lógico. A día de hoy muchos de los ciudadanos que



venden o heredan un inmueble lo hacen a un precio inferior al que fue adquirido. Estos también tienen que pagar la plusvalía municipal.

Cada vez más sentencias anulan liquidaciones en las que el ayuntamiento exige el impuesto de plusvalía en una operación que ha generado pérdidas. Incluso una, sentencia del Tribunal Constitucional obligará a cambiar la normativa y generará un alud de solicitudes de devolución.

Entenderíamos que el ayuntamiento se negará a eliminar este impuesto, aludiendo a que los servicios públicos se pagan gracias a los impuestos. Por esa misma razón el ayuntamiento de Peraleda debería entender a la Junta de Extremadura cuando no aumenta más de lo que ya está previsto las bonificaciones en el Impuesto de Sucesión."

El Sr. Alcalde recuerda que el PP ha reclama la supresión del impuesto desde 2003 en diversas ocasiones y tanto el PSOE como IU se han negado siempre a quitar el impuesto o a su modificación, hasta que en 2013 el PP consigue aprobar beneficios fiscales relacionados con las actividades económicas y empresas; en 2015, siendo Presidente Monago y con el apoyo de los regionalistas, se suprime el impuesto para patrimonios inferiores a 600.000 euros y las bonificaciones para sucesiones y donaciones alcanzaron el 99 por 100 hasta 175.000 euros, el 95 hasta 325.000 euros y el 90 por 100 hasta 600.000 euros; en 2016, Vara anuncia su intención de eliminar todas las bonificaciones, lo que consigue impedir el PP, si bien se suprimen las que afectan a las donaciones; y ya en 2017, el PP propone la eliminación del impuesto y PSOE y podemos votan en contra.

Sometida a votación la anterior moción es aprobada, por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista), en los términos en que se encuentra redactada.

6º. MOCIÓN SOBRE EL PACTO POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EXTREMEÑO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción que se transcribe a continuación:

"La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonomía en 1983.

Los esfuerzos empleados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.

Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan. Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellas que como el ferrocarril, producen ventajas competitivas importantes.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Para ser un país cohesionado social y territorialmente, España debe revertir la situación de aislamiento ferroviario que sufre desde hace décadas nuestra región, la única sin electrificación del servicio ferroviario y sin circulación de trenes de alta velocidad.

Esta necesidad compartida por todo el pueblo extremeño se ha convertido en una clamorosa demanda popular.

Los sindicatos, la patronal y la Junta de Extremadura firmaron en marzo de 2016 el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que recogía el diagnóstico de situación así como el conjunto de reivindicaciones en el horizonte temporal de 2019.

Posteriormente, en mayo de 2016 se firmó el Pacto por el Ferrocarril por parte de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura, en el que se recogían las demandas de modernización del ferrocarril en nuestra región.

El pasado día 2 de mayo de 2017 la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) acordó por unanimidad de todos sus miembros y grupos políticos que la componen la adhesión al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura entendiéndolo, como no puede ser de otra manera, que desde la administración local también podemos contribuir significativamente a la reivindicación y logro de esta demanda, que es un objetivo prioritario de nuestra región, para que nuestros ciudadanos puedan disponer, en condiciones de igualdad con los demás territorios de España, de una red de transportes ferroviarios de calidad, tanto para mercancías como para personas, capaz de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía extremeña en esta materia.

Consecuentemente con dicho acuerdo, la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), invitan a los alcaldes y alcaldesas de Extremadura a sumarse a dicho Pacto a través del presente COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL.

Con la firma de este compromiso, cada uno de los alcaldes/alcaldesas firmantes se compromete expresamente a Convocar, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día de la fecha, al Pleno de la Corporación Municipal de su respectivo Ayuntamiento para someter a la consideración del mismo la adhesión del Ayuntamiento que preside al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura (en el caso de que dicho Ayuntamiento no haya acordado ya dicha adhesión) según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura (ANEXO I), y dar difusión en su localidad al acuerdo adoptado por la corporación municipal a este respecto.”

El Sr. Gómez Rodríguez alude a que el principal problema del ferrocarril en Extremadura no es el tren propiamente dicho sino las vías, que son de muy mala calidad, especialmente en el tramo desde Ciudad Real a Castuera.

Sometida a votación la anterior moción, es aprobada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.



7º. MOCIÓN DE RESPALDO Y APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción que se transcribe a continuación:

“Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº. 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta-independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015,



pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

1.- Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, a democracia y la convivencia entre los españoles.

2.- Su condena al acoso sistemático al que sus miembros está siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertar y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia. Además, insta al conjunto de las instituciones españolas a:

3.- Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4.- Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a:

5.- Incorporar en las próximas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida a votación la anterior moción, es aprobada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.

8º. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones nº 16/2017, de 30 de marzo de 2017, a la nº 37, de 5 de noviembre de 2017, a las que los miembros de la Corporación ha podido tener acceso con el expediente de la sesión.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Sr. Alcalde explica los problemas para poder contestar los ruegos y preguntas formulados en la sesión de 3 de abril de 2017, por la falta de Secretario-Interventor, por lo que pone a disposición del Grupo Socialista toda la documentación, con el fin de que pueda ser consultada.

La Sra. Chavero Carrizosa, declina el ofrecimiento y pide que se contesta a los ruegos y preguntas planteados, para dejar constancia de las respuestas en el acta de la sesión, lo que podrá realizar el equipo de gobierno en las próximas sesiones, una vez haya recabado la información.

El Sr. Alcalde da cuenta de las respuestas a los ruegos y preguntas formulados en la sesión de 28 de junio de 2017:

*“1.- En los **tablones de anuncios** se ponen los carteles y la información que solicita cualquier Asociación local. En este caso la Cofradía y la Parroquia de nuestra localidad. Y cuando la información repercute en beneficio de los ciudadanos se autoriza su exposición ITV, CURSOS DE FORMACIÓN, JORNADAS, que organizan entidades privadas y que merece la pena a juicio del Equipo de Gobierno municipal informar a los vecinos.*

2.- MONUMENTO VÍCTIMAS DEL TERRORISMO:

No estaba incluido ni en AEPSA ni en PGEE.

COSTE MATERIALES:

- . Ladrillos y cemento: 65 €.
- . Embellecedor inox.: 332 €.
- . Monolito: 500 €.

TOTAL: 897 €.

PARTIDA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES:

COSTE MANO DE OBRAS: 0 €.

Se realizó con personal fijo del Ayuntamiento.

COSTE BANDERA:

- . Bandera: 84€.

PARTIDA GASTOS DIVERSOS (del remanente de la partida).

COSTE INVITACIONES ASISTENTES: 376,74 €.

LUGAR: Oficina de Turismo

PARTIDA: Protocolo y representación.

3.- ORQUESTAS:

Contratos menores de 18.000 €. Podría hacerlo por Decreto. De cualquier manera existen los tres presupuestos.

Sentimiento Loko Producciones.

Panorama Producciones.

SONUX Producciones y Espectáculos.

2015: 9.150 €.

2016: 9.000 €.

2017: 8.000 €.

4.- TERMINACIÓN OBRA LOS PILONES:

Es un expediente controlado y seguido por el SEPE. Disponible para que lo revisen cuando la disponibilidad del personal lo permita. Se ha rematado con fondos propios.

Materiales gastos: 0 ya estaban adquiridos. Contratados para terminar ninguno. Personal de plantilla del Ayuntamiento.”



La Sra. Chavero Carrizosa, presenta los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTA 1:

¿Quien ha elaborado la **desiderata** para incorporar al fondo bibliotecario de la **agencia de lectura** municipal, por cuantía de **625,75 €**, acogida a la convocatoria de la Diputación de Badajoz de subvenciones en especie para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz?

¿Se ha reabierto al público la agencia de lectura? Si es así desde cuándo, en qué horario y persona responsable.

PREGUNTA 2:

¿En qué se ha empleado los **1.160 €** concedidos por la Diputación de Badajoz dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Badajoz que disponen de **universidad popular** durante 2017?

Especificar en cada uno de los gastos

- Fecha
- Concepto
- Proveedor
- Importe

Si se ha contratado personal especificar:

- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Finalidad del contrato
- Duración del contrato
- Sueldo neto mensual de la persona o personas contratadas

PREGUNTA 3:

¿En qué se ha empleado los **1.368 €** de subvención concedidos, por la Diputación Provincial de Badajoz dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Badajoz que disponen de **escuela municipal de música** en 2017?

Especificar en cada uno de los gastos

- Fecha
- Proveedor
- Concepto
- Importe

Si se ha contratado personal especificar:



- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Finalidad del contrato
- Duración del contrato
- Sueldo neto mensual de la persona o personas contratadas

PREGUNTA 4:

¿A qué se han destinados los **25.000 €** del **Plan Dinamiza 2017**, concedidos por la Diputación de Badajoz? Especificando por cada gasto:

- Fecha
- Proveedor
- Concepto
- Importe

Si se ha contratado personal al ser la denominación del proyecto "Empleo público", especificar:

- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Finalidad del contrato
- Duración del contrato
- Sueldo neto mensual de la persona o personas contratadas

PREGUNTA 5:

¿A qué se han destinados los **400 €** de las subvenciones concedida por la Diputación de Badajoz para la celebración de **actividades deportivas** durante el año 2017? Especificando por cada gasto:

- Fecha
- Proveedor
- Concepto
- Importe

PREGUNTA 6:

¿A qué se han destinados los **800 €** de las subvenciones concedida por la Diputación de Badajoz para la celebración de **actividades culturales y fiestas populares** durante el año 2017? Especificando por cada gasto:

- Fecha
- Proveedor
- Concepto
- Importe



PREGUNTA 7:

¿A qué se ha destinado la ayuda concedida para la realización de **programas de aprendizaje a lo largo de la vida**, durante el curso 2017/2018, por la Consejería de Educación y Empleo, consistente en **2.500 €** para el “Programa informática básica” y **2.500 €** para el “Programa consolidación de competencias básicas”?

Especificando:

- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Titulación aportada, por cada una de las personas contratadas, para justificar que reúnen los requisitos académicos para acceder a cada modalidad de los programas educativos.
- Duración de cada contrato por modalidad.
- Sueldo neto mensual de cada persona contratada.

PREGUNTA 8:

¿Cuántos **pagos** se han hecho en base a la **oferta económica** realizada por los arrendatarios de la **finca municipal “Travesía y Dehesilla de Alcorcón”**?

Especificando la cuantía y fecha en la que se ha realizado cada uno de ellos.

Todos estos datos referidos hasta la fecha de contestación de esta pregunta.

PREGUNTA 9:

¿Se han realizado trabajos de **mantenimiento y restauración** en el **cortijo “Los pájaros”** por los arrendatarios de la finca municipal “Travesía y Dehesilla de Alcorcón”?

Si se han hecho especificar por qué importe y en qué han consistido.

Todos estos datos referidos hasta la fecha de contestación de esta pregunta.

PREGUNTA 10:

¿Se ha realizado algún trámite o trabajo para la **transformación de tierra cultivable a plantación por riego** por los arrendatarios de la finca municipal “Travesía y Dehesilla de Alcorcón”?

Si se ha hecho especificar en que ha consistido, a cuantas hectáreas afecta y para qué tipo de cultivo (olivar, frutales, almendros, cereal, otros).



Todos estos datos referidos hasta la fecha de contestación de esta pregunta.

PREGUNTA 11:

*¿Qué cantidad se ha dedicado para hacer frente a la obligación de **“Responsabilidad social corporativa”** por los arrendatarios de la finca municipal “Traviesa y Dehesilla de Alcorcón” y a qué se ha destinado (promoción formativa, becas para estudios, formación o especialización de personas empadronadas en la localidad, estudios relacionados con la actividad desarrollada en la finca...)?*

Si la actuación ha beneficiado algún vecino de la localidad especificar la persona o personas beneficiadas y en que ha consistido ese beneficio.

Todos estos datos referidos hasta la fecha de contestación de esta pregunta.

PREGUNTA 12:

*¿En qué **eventos culturales y deportivos** han participado y/o patrocinado los arrendatarios de la finca municipal “Traviesa y Dehesilla de Alcorcón” para hacer frente a esta obligación recogida en el pliego de cláusulas de arrendamiento?*

Especificando fecha de celebración y cantidad invertida.

Todos estos datos referidos hasta la fecha de contestación de esta pregunta.

PREGUNTA 13:

*¿Cuántos **contratos y altas en la Seguridad Social** se han presentado en el Ayuntamiento por el arrendatario de la finca municipal “Traviesa y Dehesilla de Alcorcón”, para cumplir con la obligación de creación de puestos de trabajos fijos y contratación de personal temporal?*

Especificando los datos de cada persona contratada, si está empadronada en este municipio y duración de cada uno de los contrato.

Todos estos datos referidos hasta la fecha de contestación de esta pregunta.

PREGUNTA 14:

*¿Qué **personas** (nombres y apellidos) integran la **agrupación de bomberos voluntarios** a la fecha de respuesta de esta pregunta?*



PREGUNTA 15:

¿Qué **vestuario** se ha adquirido con cargo a la subvención de **1.300 €** concedida en 2017 por el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, para la **agrupaciones de bomberos voluntarios**?

El vestuario adquirido ¿A qué personas de la agrupación de bomberos voluntarios se ha entregado? Especificar nombres y apellidos de dichas personas y el material que se les ha entregado.

PREGUNTA 16:

¿Qué **equipos y medios** se han adquirido con cargo a la subvención de **2.690 €** concedida en 2017 por el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, para la **agrupaciones de bomberos voluntarios**?

PREGUNTA 17:

¿A quién o quienes se ha contratado con los **26.000 €** del **Programa Experiencia**, concedidos por la Dirección General de Empleo, en el ejercicio 2017?

Especificando.

- Nombre y apellidos
- Duración del contrato (fecha de inicio y finalización)
- Salario neto.
- Proceso de selección que se ha realizado para la contratación.

PREGUNTA 18:

¿A qué se ha destinado la ayuda concedida para financiar el funcionamiento de **Escuelas Infantiles (0-3 años)**, durante el ejercicio 2017, por la Consejería de Educación y Empleo, consistente en **10.335,92 €**?

Si ha habido contratación de personal especificar:

- Persona o personas contratadas
- Proceso de selección utilizado
- Titulación aportada, por cada una de las personas contratadas, para justificar que reúnen los requisitos académicos.
- Duración del contrato.
- Sueldo neto mensual por persona contratada.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

PREGUNTA 19:

¿Se ha cerrado el **camino de acceso** a las instalaciones realizadas en **los Pilonos**? Si es así ¿Cuál ha sido el motivo del cerrar el acceso?

¿Es ese camino un camino público?

PREGUNTA 20:

¿A quién o quienes se ha contratado con los **12.000 €** concedidos por la Dirección General de Empleo, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el **Plan de Empleo Social** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura?

Especificando.

- Nombre y apellidos.
- Duración del contrato (fecha de inicio y finalización).
- Salario neto.
- Proceso de selección que se ha realizado para la contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las once horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Antonio González Torres.

Fernando Díaz Risco.